



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 399/14 HCDSB
Expediente N° 775/14**

VISTO:

La Ordenanza N° 390-14 HCDSB, y;

CONSIDERANDO:

Que, se advierte de la redacción del Artículo 1° de la citada Ordenanza que da lugar a confusiones atento que se ha omitido expresar que además de un terreno lo que se otorga en Comodato- Préstamo Gratuito, es todo lo construido, plantado y clavado sobre el mismo;

Que, corresponde a una parte de la antigua Sede Municipal la que se otorga en comodato a título gratuito, y posee una estructura edilicia que se está refaccionando actualmente, a los fines de adecuarlo a su nuevo destino como Sede del nuevo Juzgado de Paz de San Benito;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley 10027, Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos; arts. 12; 95 inc. u) y 107 inc u) inc.14; ccdtes., y;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Aclárese que la Municipalidad de San Benito otorga en Comodato- Préstamo Gratuito de conformidad al Artículo 1° de la Ordenanza N° 390-14 HCDSB, un terreno, que se individualiza, según plano N° 144.996 a 145.000 como una fracción del Lote N° 1 ancho: 11 metros- Medidos desde los 24.50 m este. Largo: 13.25 metros- Ancho///



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 399/14 HCDSB
Expediente N° 775/14**

///indicado en plano recta 6-7 sito en calle 25 de Mayo 960 de San Benito, dicha fracción de inmueble tiene una superficie de 145,75 m², y una superficie cubierta de 124 m², que cuenta con las siguientes dependencias: una Oficina de Juez con una sup. 19,45 m²; una Oficina de Secretario con una sup. 12,65 m²; una Entrada, un paso con una sup. 5,90 m²; una Oficina de Agente con una sup. 7,80 m²; un Archivo con una sup. 6,20 m²; una Oficina de Mesa de Entradas con una sup. 7,74 m²; un hall Publico con una sup. 31,20 m²; un Sanitario para Discapacitados con una sup. 4,10 m²; un Office con una sup. 13,58 m²; un Sanitario de Damas con una sup. 3,90 m² y un Baño de Caballeros con una sup. 3,90 m², que se identifican como ANEXO I Plano Ilustrativo e Informe Técnico que integran la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 12 de Junio de 2014.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 163/14 MSB de fecha (18/06/14) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 399/14 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 18 de Junio de 2014.-